

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-029065 / 66
Fecha de Radicado	16 de agosto del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0417
Tema	Estados financieros de fin de ejercicio

CONSULTA (TEXTUAL)

“a. ¿Los Estados Financieros del año 2022, los cuales contienen la información financiera del año 2021 y 2022, son válidos para acreditar el requisito de participación del concurso público?.

b. ¿Existe alguna normatividad que obligue que los estados financieros sean actualizados al final de cada ejercicio?.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Respecto a la primera pregunta que versa sobre aspectos de contratación pública, se reitera que, tanto aspectos de contratación, asesorías, como jurídicos y fiscales, no son funciones de las cuales deba ocuparse el CTCP, de conformidad con las que le fueron establecidas en la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, por lo cual, lo invitamos a consultar la página web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública: www.ctcp.gov.co. Le recomendamos que las inquietudes sobre estos temas sean realizadas directamente a la entidad encargada, para este caso, a la Contaduría General de la Nación.

Por ello, le recomendamos que las inquietudes sobre estos temas sean realizadas directamente a la entidad encargada en este caso puntual o a la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se le recomienda atender lo establecido en la el artículo 34 de la Ley 222 de 1995.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Con relación a la segunda pregunta, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones sobre la “obligatoriedad de emitir Estados Financieros de fin de ejercicio”, para lo cual le recomendamos revisar, entre otros, los conceptos 2023-061, 2022-0540 y 2020-1089, los cuales podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co/conceptos.

Mediante el concepto 2020-1154¹ el CTCP manifestó lo siguiente:

“(…) las sociedades comerciales pueden presentar estados financieros con cortes diferentes al del 31 de diciembre, por requerimiento estatutario, esto sin dejar de presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada año, para lo cual, deberán realizar un corte contable y generar el juego completo de estados financieros junto con la certificación y dictamen del revisor fiscal, si lo hubiere y disponerlos para su aprobación o improbación al máximo órgano social (...)”.

Por último, cabe mencionar que la responsabilidad de preparar y presentar Estados Financieros es de los administradores cuya aprobación o improbación corresponde el máximo órgano social de la entidad, conforme a lo ordenado por el artículo 422 del Código de Comercio y el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, utilizando las directrices establecidas en el DUR 2420 de 2015 de acuerdo al grupo (Grupo 1 – NIIF Plenas, Grupo 2 – NIIF para las Pymes o Grupo 3 NIF para Microempresas) al cual pertenezca la entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=8871c9cb-4dd6-46b6-bb5e-a9832ddb3fa5>